

Toda persona natural o jurídica que desarrolle o pretenda desarrollar una actividad económica.

El Registro de Comercio tiene por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y la inscripción de todos los actos, contratos y documentos respecto de los cuales la Ley establece esta formalidad. Decreto Ley Nº 14379 Código de Comercio Art. 27º.

El Código de Comercio, define al comerciante como la persona habitualmente dedicada a la realización de cualquier actividad comercial, con fines de lucro; pudiendo ser estos comerciantes personas naturales con capacidad de contratar y obligarse y/o personas jurídicas constituidas en sociedades comerciales.

Según el Código de Comercio Art. 25º, es obligación de los comerciantes "matricularse en el registro de comercio".

Mediante Decreto Supremo Nº 26335 de septiembre del año 2001 se otorga en concesión el Registro Público de Registro de Comercio, por un período de 20 años, a la Fundación para el Desarrollo Empresarial (FUNDEMPRESA), entidad conformada por la Cámara de la Industria de la Construcción de Santa Cruz (CADECOCRUZ), la Cámara Nacional de Comercio (CNC), la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz (CAINCO), la Cámara Nacional de Industrias (CNI).

## Para Persona Natural:

- Formulario de DDJJ. Nº 0020 de Fundempresa debidamente llenado .
- Fotocopia de la cédula de identidad del propietario.
- Balance de Apertura con solvencia profesional original.

## Para Sociedades de Responsabilidad Limitada:

- Formulario de DDJJ. Nº 0020 de Fundempresa debidamente llenado.
- Balance de Apertura con solvencia profesional original.
- Testimonio de escritura pública de Constitución social (original o fotocopia legalizada legible).
- Publicación del testimonio de constitución en un periódico de circulación nacional.
- Testimonio de Poder de Representación Legal (original o fotocopia legalizada legible).

## Para sociedades anónimas:

- Formulario de DDJJ. Nº 0020 de Fundempresa debidamente llenado.
- Balance de Apertura con solvencia profesional original.
- Testimonio de escritura pública de Constitución social (original o fotocopia legalizada legible).
- · Estatutos de la sociedad.
- Publicación del testimonio de constitución en un periódico de circulación nacional.
- Testimonio de Poder de Representacion Legal (original o fotocopia legalizada legible).
- Certificado de depósito bancario emitido por cualquier banco del país que consigne el capital pagado en dinero. La cuenta bancaria debe estar a nombre de la sociedad en formación.

Efectivamente, tramitar la Matrícula de Comercio de Fundempresa tiene un costo, que es el siguiente :

Para Empresas Unipersonales

Para S.R.L./Soc. Colectiva y en Comandita simple

Para S.A./S.A.M. y en Comandita por Acciones

Bs. 584,50.-